

# Cómo actuar para la contratación responsable en nuestra cadena de suministro

## Código de Conducta Profesional para Proveedores



LafargeHolcim



# Índice

- 03      Introducción a la contratación sostenible en LafargeHolcim**
  
- 04      Nuestro compromiso con los Proveedores**
  - Conducta profesional
  - Mecanismos de reclamación
  - Administración de categorías y gestión de las relaciones con Proveedores
  - Condiciones y términos contractuales incluidos en Contratos y Órdenes de compra
  
- 05      Lo que esperamos de los Proveedores**
  - Salud y Seguridad
  - Protección
  - Condiciones de trabajo
  - Libertad de asociación y exclusión de represalias
  - Trabajo forzado
  - Trabajo infantil
  - No discriminación, acoso y comportamiento abusivo
  - Cumplimiento regulatorio medioambiental
  - Gestión de impactos ambientales
  - Soborno y corrupción
  - Legislación de competencia
  
- 08      Condiciones de contratación**

# 1. Introducción a la contratación sostenible en LafargeHolcim

LafargeHolcim se compromete a crear valor para todas las partes interesadas. Los principios de desarrollo sostenible –creación de valor, rendimiento medioambiental sostenible y responsabilidad social corporativa– forman parte integral de nuestra estrategia de negocio.

Nuestro enfoque del desarrollo sostenible incluye nuestra manera de trabajar con nuestros Proveedores<sup>1</sup>.

La contratación sostenible en LafargeHolcim se basa en las normas consagradas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Integramos el desarrollo sostenible en nuestra estrategia de contratación, nuestras operaciones cotidianas y las relaciones con los Proveedores. Todas las empresas del Grupo LafargeHolcim tienen obligación de identificar, prevenir y gestionar los riesgos en materia de Salud y Seguridad (SyS), responsabilidad social y medio ambiente en su cadena de suministro.

Todos los proveedores de LafargeHolcim deben comunicar y promover la aplicación de estos mismos principios, tal y como se describen en este documento, en su cadena de suministro.

<sup>1</sup> El término Proveedores hace referencia a los proveedores de bienes y servicios. Pueden existir estipulaciones más detalladas que traten las mismas cuestiones en el caso de los Contratistas o recogidas en los contratos con proveedores de bienes. Nada de lo manifestado en el presente Código tiene por objeto reemplazar ninguna estipulación más específica.

## 2. Nuestro compromiso con los Proveedores

LafargeHolcim pretende entablar relaciones a largo plazo con Proveedores que estén comprometidos con el desarrollo sostenible. Nuestra meta es colaborar con Proveedores para ofrecer contratación con buena relación valor/coste para el Grupo y nuestros clientes, y demostrar una gestión responsable de la cadena de suministro.

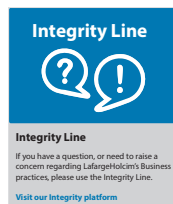
### Conducta profesional

En el desempeño de sus deberes y responsabilidades de contratación, se espera de todos los empleados de LafargeHolcim que compartan con los Proveedores los compromisos de la empresa con unos altos estándares legales, éticos y morales. Nuestra orientación interna establece normas de comportamiento en las actividades de contratación en los ámbitos de las atenciones comerciales de cortesía, los conflictos de intereses, la corrupción, la legislación de competencia y la información confidencial. Se anima a los empleados de LafargeHolcim a que sopesen y comenten permanentemente cuestiones relativas al comportamiento ético.

### Mecanismos de reclamación

LafargeHolcim ofrece un canal independiente para que los proveedores puedan plantear sus preguntas y preocupaciones acerca de las prácticas empresariales de LafargeHolcim:

<https://integrity.lafargeholcim.com>



### Administración de categorías y gestión de las relaciones con Proveedores

LafargeHolcim ha establecido metodologías para llevar a cabo una administración de categorías y para guiar las relaciones con los Proveedores. Estas directrices garantizan un proceso de negociación justo, competitivo y transparente, acorde con nuestras políticas y valores.

### Condiciones y términos contractuales incluidos en Contratos y Órdenes de compra

El cumplimiento de los requisitos que se recogen en este documento está garantizado mediante la implementación y firma de los términos y condiciones contractuales alineados con la SA8000 (Estándar de Responsabilidad Social).



## 3. Lo que esperamos de los Proveedores

LafargeHolcim se compromete a satisfacer altos estándares sociales, medioambientales y de SyS y esperamos que nuestros Proveedores hagan lo mismo. Los Proveedores deberán cumplir las leyes y regulaciones locales y nacionales. Además, esperamos que los Proveedores se adhieran a las siguientes normas<sup>2</sup>.

### Salud y Seguridad

Los Proveedores ofrecerán un lugar de trabajo seguro y saludable a sus empleados y contratistas. Los Proveedores deberán cumplir las leyes y regulaciones locales y nacionales en materia de Salud y Seguridad (SyS) ocupacional, y poseer los permisos, licencias y autorizaciones requeridos que concedan las autoridades locales y naciones. Los Proveedores deberán tener documentadas las políticas y/o procedimientos de salud y seguridad vigentes, junto con la infraestructura y equipamiento de seguridad apropiados. Los Proveedores identificados como de riesgo moderado a alto por lo que se refiere a SyS tomarán medidas y aportarán prueba de la mejora continua que desemboque en un sistema de gestión de SyS. En las obras de LafargeHolcim, los Proveedores deberán cumplir íntegramente con las políticas y directivas de LafargeHolcim.

### Protección

Los Proveedores garantizarán la adopción de todas las disposiciones de protección necesarias para proteger a sus empleados, a los contratistas que realicen trabajos en sus obras, así como sus activos, especialmente en zonas de conflicto. En particular,

se espera de los Proveedores que tengan una política de gestión de crisis factible para poder responder a las emergencias de manera oportuna y eficiente.

### Condiciones de trabajo

Los Proveedores sostendrán unas condiciones de trabajo justas y decentes. A los trabajadores se les pagará, al menos, la tarifa sectorial local o el salario mínimo estipulado por la legislación nacional, lo que fuere mayor, y se beneficiarán de programas de protección social acordes a los estándares legales nacionales. En el caso de que no exista salario mínimo legal en el país en cuestión, unas condiciones justas y decentes suponen que los Proveedores pagarán a sus trabajadores teniendo en cuenta el nivel general de los salarios en el país, el coste de la vida, las prestaciones de protección social y los niveles de vida relativos.

El proveedor deberá respetar los tiempos de trabajo conforme a los estándares mínimos reconocidos internacionalmente de 48 horas laborales de trabajo a la semana, un periodo de descanso de, al menos, 24 horas cada siete días y un máximo de 12 horas extras voluntarias por semana.

<sup>2</sup> Estas normas se basan en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas

### **Libertad de asociación y exclusión de represalias**

Los Proveedores no interferirán la libertad de asociación de los trabajadores. Los representantes de los trabajadores no serán objeto de discriminación o resolución de contratos como represalia por ejercer los derechos de los trabajadores, presentar quejas, participar en actividades sindicales o denunciar supuestas infracciones de la ley. La libertad de asociación y negociación colectiva en situaciones en las que esté restringida por las leyes local, se garantizará mediante otros mecanismos, tal y como describe la Organización Internacional del Trabajo (por ej. Comités de empresa).

### **Trabajo forzado**

Los Proveedores no utilizarán el trabajo que se realice de manera no voluntaria bajo amenaza de sanción, incluidas horas extras no voluntarias, tráfico de seres humanos, obligación debida a deudas, mano de obra prisionera, esclavitud o servidumbre. Los Proveedores no retendrán los documentos de identificación de los trabajadores migrantes.

### **Trabajo infantil**

Los Proveedores no emplearán a menores que estén en una edad en la que la educación continúe siendo obligatoria. No se empleará a menores de 18 años o por debajo de la edad mínima legal.

### **No discriminación, acoso y comportamiento abusivo**

Las decisiones relacionadas con el empleo se basarán en criterios relevantes y objetivos. Los Proveedores no realizarán

distinciones por motivos que incluyan, a título enunciativo: edad, discapacidad, género, orientación sexual, opinión política o de otra índole, origen étnico o social o religión. Las decisiones relacionadas con el empleo incluyen, a título enunciativo: contratación, promoción, despido y traslado de trabajadores, formación y desarrollo de capacidades, salud y seguridad, cualquier política relacionada con las condiciones de trabajo, como el horario de trabajo y la remuneración. Los proveedores no recurrirán al castigo físico, prácticas disciplinarias o cualquier forma de acoso o comportamiento abusivo.

### **Cumplimiento regulatorio medioambiental**

Los Proveedores respetarán y cumplirán los requisitos regulatorios medioambientales a todos los niveles (locales, nacionales e internacionales). En todas sus actividades, estarán amparados por los preceptivos permisos y licencias medioambientales, y defenderán un enfoque preventivo de los retos ambientales.

### **Gestión de impactos ambientales**

Los Proveedores gestionarán sistemáticamente sus impactos ambientales en relación, a título enunciativo, con la energía, el agua, los residuos, las sustancias químicas, la contaminación del aire y la biodiversidad y fijarán objetivos y metas de reducción de dichos impactos. Aquellos Proveedores que se identifique que presentan un elevado impacto ambiental tomarán medidas y aportarán pruebas de la mejora continua que desemboquen en un Sistema de Gestión Medioambiental adecuado.

**Soborno y corrupción**

Los Proveedores cumplirán todas las leyes y regulaciones anti-corrupción aplicables y, a estos efectos, sostendrán una política de tolerancia cero con cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación. En particular, los Proveedores se abstendrán de pagar sobornos o inducir de alguna otra manera (incluidas coimas, pagos de facilitación, regalos y agasajos excesivos, subvenciones o donaciones) en relación con sus tratos profesionales con clientes y funcionarios públicos. Se espera de los Proveedores que desarrollen todos sus tratos profesionales de manera transparente y que estos se reflejen con exactitud en los libros y registros de sus empresas. Los Proveedores no contratarán a terceros para hacer algo que no les esté permitido, como pagar sobornos.

**Legislación de competencia**

Los Proveedores cumplirán toda la legislación de competencia aplicable en el cumplimiento de su contrato con LafargeHolcim y, a tal efecto, mantendrán una política de tolerancia cero con cualquier forma de infracción de dichas normas. Los Proveedores, en particular, se abstendrán de intentar introducir en sus acuerdos contractuales con LafargeHolcim cualquier condición que vulnere la legislación de competencia. También se espera de los Proveedores que tomen todas las precauciones necesarias con el fin de evitar la difusión de cualquier información comercialmente sensible sobre su relación con LafargeHolcim a terceros y viceversa.

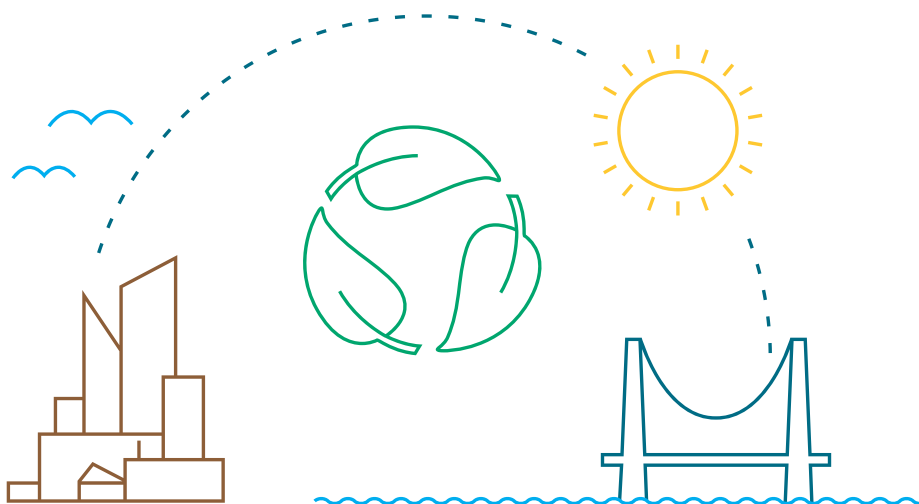
## 4. Condiciones de contratación

El presente Código de Conducta es de aplicación a todos los Proveedores de LafargeHolcim y se comunica a los Proveedores potenciales y existentes. Como parte del proceso de cualificación, se debe evaluar a los nuevos proveedores para garantizar la observancia de las normas estipuladas en este documento. Se prioriza la evaluación de los Proveedores existentes en función de su riesgo potencial para la sostenibilidad, asociado a los bienes y servicios que suministre y de sus relaciones con LafargeHolcim.

En el caso de los Proveedores prioritarios, LafargeHolcim realiza una evaluación de riesgos periódica en forma de autoevaluaciones, averiguación de hechos o auditorías, conforme determinen las funciones de contratación locales. LafargeHolcim suministra directrices a los Proveedores sobre cómo satisfacer nuestras expectativas y cómo se evaluará a los Proveedores.

Cuando un Proveedor no cumpla nuestros requisitos, se deberán establecer planes de medidas correctoras dentro de unos plazos especificados (dependiendo de la

gravedad del problema) y LafargeHolcim supervisará los progresos. LafargeHolcim podrá apoyar a los Proveedores en el desarrollo de sus capacidades y la mejora de su rendimiento. LafargeHolcim podrá resolver la relación con aquellos Proveedores que repetida y deliberadamente infrinjan el presente Código de Conducta y se nieguen a implementar planes de mejora. Durante el proceso de licitación, LafargeHolcim se reserva el derecho de excluir a los Proveedores que no cumplan las leyes o regulaciones locales, nacionales o internacionales.







FSC



FSC  
www.fsc.org

RECYCLED

Paper made from  
recycled material

FSC® C107139

**LafargeHolcim Ltd**  
Züricherstrasse 156  
8645 Jona  
Suiza

[www.lafargeholcim.com](http://www.lafargeholcim.com)  
© 2016 LafargeHolcim Ltd  
Versión a 2020



**LafargeHolcim**